

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 1948

NUMERO 10.641

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 68 de 29 de Junio de 1948, por la cual se reconoce un derecho.

Sección D. J. C. y T.

Resuelto N° 2577 de 29 de Junio de 1948, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2113-bis de 19 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 2114 de 21 de Junio de 1948, por el cual se reglamentan unos artículos.

Resolución N° 2675 de 28 de Junio de 1948, por el cual se declara rescindido un contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 518 de 29 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 519 de 30 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 520 y 521 de 1º de Julio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 68.—Panamá, 29 de Junio de 1948.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que el Subteniente N° 14, Luis Urriola, ha sido pensionado por la Caja de Seguro Social mediante resolución número 416, por riesgo de invalidez, y solicita al Ejecutivo que se le reconozca el derecho a recibir del Estado el cincuenta por ciento (50%) de su último sueldo conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo número 18 de 21 de Febrero de 1946, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente.

Como este Ministerio considera legal la solicitud del señor Comandante,

SE RESUELVE:

Reconocer al Subteniente Luis Urriola el derecho a recibir del Estado el cincuenta por ciento de su último sueldo devengado como Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 18 de 21 de Febrero de 1946, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL AL REO

Santiago Benjamin Chambers, por resuelto N° 2577 de 29 de junio de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON

El Segundo Secretario,

Manuel Burgos.

Ministerio de Educación

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 2113 BIS

(DE 19 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace unos nombramientos en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Miguel Jaén, Profesor Jefe del Internado.

Artículo segundo: Nómbrase profesores internos a Angel Jaén, Luis Muñoz y Efraín Ramos.

Artículo tercero: Los Profesores nombrados mediante el presente Decreto tienen derecho a sueldo a partir del 30 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

REGLAMENTANSE UNOS ARTICULOS

DECRETO NUMERO 2114

(DE 21 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 110 de la Ley 47 de 1946 autoriza al Ministerio de Educación para fijar la cuantía de las pensiones de los alumnos becarios,

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA
OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Relleno 246-B.—Apartado Postal N° 461.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.15 — Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

de acuerdo con la naturaleza de los estudios y del plantel donde éstos habrán de efectuarse.

Que de acuerdo con el artículo 109 de la dicha Ley, "Todo becado o estudiante que recibe auxilio del Estado para cursar estudios dentro o fuera del país está en la obligación de dedicar todo su tiempo al estudio y no podrá aceptar empleo del Gobierno o de empresa particular, dentro o fuera del país, mientras perciba la pensión correspondiente",

DECRETA:

Artículo 1º La pensión mensual correspondiente a las becas que se otorgue de conformidad con el artículo 103 de la Ley 47 de 1946, será de cuarenta balboas (B/.40.00), si el becario reside en la ciudad de Panamá, y de setenta y cinco balboas (B/.75.00) si reside en el interior de la República.

Artículo 2º Para gozar del beneficio de estas becas se requiere que los agraciados inician los estudios universitarios a más tardar en el segundo período lectivo siguiente a aquél en que se graduaron; que dediquen todo su tiempo al estudio, y que no estén empleados con el Gobierno o empresa particular.

Artículo 3º Las becas a que se refiere el presente decreto se otorgarán por el tiempo de duración que la Universidad de Panamá señale al curso respectivo, y no serán transferibles a otras personas ni a otros países.

Artículo 4º Si el estudiante agraciado con una beca no se somete a la disposición contenida en el artículo segundo, pierde el derecho a recibir la pensión correspondiente; pero lo recuperaría desde la fecha en que abandone o pierda el empleo, si esto ocurre dentro de un período de cinco (5) años contados desde la fecha en que obtuvo el diploma de enseñanza secundaria. El derecho así recuperado sólo se refiere al pago de las pensiones durante el tiempo que el estudiante necesita para terminar sus estudios.

Artículo 5º El pago de la pensión mensual de que trata el artículo primero comenzará a hacerse desde el mes de mayo inclusive.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 2675

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2675.—Panamá, 28 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por medio de carta fechada el día 15 del presente el señor Alejandro Méndez presenta renuncia, a nombre de Alberto Méndez P., de la beca que le concedida al estudiante Alberto José Méndez por Resolución N° 1215 del 27 de marzo de 1945, en la cual se basa el Contrato número 200 del 3 de abril del mismo año.

Que se da como motivo de dicha renuncia enfermedad del estudiante becario Alberto José Méndez.

Que la cláusula (a) del Contrato antes mencionado establece como legítima causal de rescisión la enfermedad del interesado,

RESUELVE:

Rescindese el Contrato N° 200 de 3 de abril de 1945 que reglamenta el usufructo de la beca concedida al estudiante Alberto José Méndez mediante Resolución N° 1215 del 27 de marzo de 1945.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 518
(DE 29 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Profiláctico (Retiro Matías Hernández).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a la señorita Quintina Espinosa, de Auxiliar de Enfermera a Enfermera Práctica al servicio del Hospital Profiláctico, en reemplazo de la señorita América Espinosa, con asignación de B/. 60.00 mensuales;

Artículo segundo: Se nombra a la señorita Bernardina Hernández, en reemplazo de Quintina Espinosa, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dicho en la ciudad de Panamá a los 29 días de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 519
(DE 30 DE JUNIO DE 1948)
por el cual se nombra el Jurado del Escalafón de Hospitales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que el Código Sanitario en su Artículo 78 crea el Escalafón de Hospitales, incluso su Jurado;

* DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los doctores Leopoldo Benedetti, Gustavo Méndez P., y Arcadio Rodaniche, representantes ante el Jurado del Escalafón de Hospitales, para integrar el Primer Jurado del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 520
(DE 1º DE JULIO DE 1948)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a las señoritas: Delfia Botello, Lilia Escartín, Dora María Rodríguez, Ligia Robles, Raquel Torres, María del Rosario Sánchez, Ana María Chin, Aura Delia Ulloa y Olivia María Castillo como Enfermeras Estudiantes de Obstetricia en el Hospital Santo Tomás con una asignación de B/. 60.00 mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º de Junio del año que cursa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 521
(DE 1º DE JULIO DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Judith Icaza, como Jefe de Asistencia Social en el

Departamento de Salud Pública, en reemplazo de Judith Batista C., quien no aceptó el cargo.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Septiembre de 1947.

As. 7074. Escritura N° 174 de 18 de Diciembre de 1946, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza el "Bill of Sale" de la nave "Atman", de la Chagres Steamship Company Limited.

As. 7075. Escritura N° 299 de 5 de Agosto de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, por la cual se protocolizan unas minutas de la Compañía Marítima Mensabú Limitada.

As. 7076. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7306 de 18 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Jorge Milas, con domicilio en esta ciudad.

As. 7077. Escritura N° 443 de 24 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de préstamo entre el Rancho de Colón y Antonio Acosta, sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 7078. Escritura N° 2259 de 23 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Leo Angel González, vende una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad a José María Alvarez, quien asume el pago de unos gravámenes hipotecarios y antiercéticos constituidos a favor de la compañía "Servicio de Inversiones S. A."

As. 7079. Escritura N° 2250 de 22 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anibal Vallarino vende a Clifford James Sasso, una finca de su propiedad situada en San Francisco de esta ciudad, quien asume el pago de una hipoteca constituida a favor de Jacobo Delvalle Henríquez.

As. 7080. Escritura N° 1025 de 1 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Jorge Alberto Vergara Guzmán hace unas declaraciones de mejoras sobre una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 7081. Escritura N° 295 de 29 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual la Caja de Ahorros y Ana Halberschtauder de González, celebran un contrato de préstamo garantizado con hipoteca y anticréticos sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 7082. Escritura N° 1936 de 19 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta N° 1 de la Sociedad Aviación General, S. A.

As. 7083. Escritura N° 2276 de 25 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza un documento de Pacific Mediterranean Lines S. A.

As. 7084. Escritura N° 1043 de 23 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con la compañía Transportes Aéreos Centroamericanos de Costa Rica (Taca).

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 1948

As. 7085. Escritura N° 1051 de 25 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan unos Estatutos y una Acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad Pan-American Shipping Company Inc.

As. 7086. Escritura N° 1052 de 25 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Interseas Shipping Company S. A.

As. 7087. Escritura N° 2258 de 23 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Alberto Emile Stephen, quien vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad a Lanura Tubby de Stephen y otra.

As. 7088. Escritura N° 231 de 25 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Banco de Herrera y Manuel Gregorio Castillero, celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre una finca situada en el Distrito de Océu, Provincia de Herrera.

As. 7089. Escritura N° 2274 de 25 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Iglesia Católica vende tres fincas situadas en este Distrito a Walter Henry Sims.

As. 7090. Escritura N° 2252 de 22 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un globo de terreno situado en el Corregimiento de Cabaya, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, a Domingo Martínez.

As. 7091. Escritura N° 2159 de 13 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Mercurio S. A., confiere poder general para pleitos a Narciso Enrique Garay.

As. 7092. Escritura N° 2277 de 26 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Luis Arturo Barletta vende una finca de su propiedad situada en San Francisco de esta ciudad a Héctor Barletta Bustamante, quien constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma finca.

As. 7093. Escritura N° 1953 de la Notaría Tercera de este Circuito, de 26 de Septiembre de 1947, por la cual Clayton St. Chan Clarke y otra venden a William Alfred Clarke Wilson, una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 7094. Fianza de ejecución constituida en el Juzgado 5º del Circuito, el 26 de Septiembre de 1947, por medio del cual Pedro Moreno Correa, constituye hipoteca a favor de la Nación, para garantizar la ejecución de Claudio González, sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 7095. Escritura N° 1658 de 26 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Panama Air Transport Corporation.

As. 7096. Escritura N° 2026 de 21 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a la Compañía Ideal, S. A.

As. 7097. Escritura N° 2275 de 25 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alexis Llano, vende hipoteca constituida a su favor por Lucio Chiriquí Cardoze, que pesa sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 7098. Escritura N° 1143 de 23 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Alvaro Espinosa F. vende a B. F. Segu dobla unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 7099. Escritura 2178 de 20 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan copias de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta General de American Trade Developing Co., S. A.

As. 8000. Escritura N° 467 de 28 de Febrero de

1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Christian Gerard de Haseth, da en arrendamiento a la sociedad denominada Bata Shoe Co. Inc., con negocios en esta ciudad, la planta baja de una casa situada en esta ciudad.

As. 8001. Escritura N° 2 de 11 de Abril de 1947, del Cónsul General de Panamá en Baltimore, E. U. A., por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 8000 del Tomo 36 del Diario.

As. 8002. Escritura de 5 de Mayo de 1947, otorgada ante Frank J. Simik, Notario Público del Condado de Harford, la cual se relaciona con la sociedad denominada Bata Shoe Company Inc.

As. 8003. Escritura N° 1974 de 25 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Arturo Crespo vende a María Isabel Hernández de la Torre, dos fincas de su propiedad situadas en este Distrito.

As. 8004. Escritura N° 2280 de 26 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sebastiana López viuda de Montenegro vende una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad a Demetrio Alejandro Coronado.

As. 8005. Escritura N° 2232 de 19 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Horter, en su calidad de presidente y la Caja de Ahorros, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis sobre una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 8006. Escritura N° 1950 de 26 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segregó un lote de terreno de una finca situada en este Distrito, declara unas mejoras sobre dicho lote de terreno, vende el lote con mejoras a José Hilario Trujillo, y éste constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venadas, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones mayacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas. Dicho permiso ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de

desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.
Panamá, 18 de Febrero de 1948.

LICITACION

Concurso de precios para el suministro de dos (2) locomotoras diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 10

LICITACION

Licitación para el suministro de 75 toneladas de alfalfa para animales.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 12

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores, Antonio Valdés Torriente y Pedro Escalona Robles han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Valdés & Escalona, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá y con un capital de mil quinientos balboas (B/. 1.500.00) aportado por los socios por partes iguales, representado en la Imprenta denominada Cervantes, ubicada en la casa N° 4 de la Calle Coclé de esta ciudad de Panamá. El término de la sociedad es de 5 años.

Que la administración de los negocios así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjuntamente o separadamente;

Que el objeto de la sociedad es explotar el negocio de imprenta, tipografía, encuadernación y sus similares, pudiendo hacer cualquier otro negocio de lecho comercio.

Así consta en la Escritura Pública N° 1,127, de 5 de Julio de 1948, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

Cecilio Moreno,
Notario Público Tercero.

L. 6764
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veinte (20) de julio próximo, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución seguida por el Banco Astro-Fucario e Industrial contra Esteban Medrano y que se describe así:

"Un truck marca Ford, Modelo de 1936, placa N°

C.-8043, en malas condiciones y que fué avaliado en la suma de cuatrocientos balboas (B/. 400.00)".

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 23 de Junio de 1948.

Dora Goff,
Sra.

L. 4151
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 36

El suscripto, Juez Cuarto Municipal de Panamá, por medio del presente Cita, llama y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaragüense, de 58 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de doce (12) días, más el de al distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente del auto encausatorio dictado en su contra, por lesiones personales, el que en su parte resolutiva dice:

"Juzgado Cuarto Municipal de lo Penal.—Panamá, Mayo diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

VISTOS:

Nada cabe que objetarle a la jurídica opinión del señor Personero 2º Municipal ya que ella se ajusta a las constancias procesales y comprobada como está la responsabilidad penal del sindicado con el dicto del lesionado Fuentes Montalván y del testigo Bolívar de la Cadenas y el cuerpo del delito con el Certificado del Médico Oficial, elementos indispensables para proferir auto encausatorio, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley. Llama a responder en juicio Criminal a Francisco Collado Méndez, de generales descripciones arriba, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y ordena su inmediata detención. Oportunamente se señalará fecha para la audiencia oral, Derecho; Artículos 2147 y 2156 del Código Judicial. Léase, cópíese y notifíquese. (fdos.) El Juez, O. Bernaschina; El Secretario, M. J. Rios".

Se advierte al encausado Francisco Collado Méndez que si no comparece al Despacho en el término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del enjuiciamiento, se declarará su rebeldía y seguirá la causa sin su intervención, teniéndose su omisión como un indicio grave en su contra. Exítese a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Collado Méndez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a juicio, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial requiriéndose a las autoridades políticas judiciales para que lo aprehendan y lo pongan a disposición de este Tribunal. En tal virtud se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez.

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Rios.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Dolores Fuentes, mujer, mayor de veinticinco años de edad, paraguaya, de Puerto Armuelles, oficio doméstico, soltera, con cédula número 15-432, a fin de que se presente al Despacho de este Tribunal a recibir personal notificación de la sentencia proferida en su contra dentro del término de doce días más el de la distancia

a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial.

Dicha sentencia dice textualmente, est:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Sentencia de primera instancia número 33. David, junio (9) nueve de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

VISTOS: Este Tribunal mediante su auto número 531 del 3 de Octubre del año próximo pasado (f. 38) resolvió proceder contra Sara Celinda Bonilla de Rodríguez de 19 años de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Puerto Armuelles y Dolores Fuentes, mayor de edad, panameña vecina de Puerto Armuelles, soltera, de oficios domésticos, con cédula número 15-432, por el delito genérico de lesiones personales de que se trata en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y Decreta la detención de ambas. Como no fue posible localizar a Dolores Fuentes para notificarle de su enjuiciamiento, hubo que emplazarla por edicto como se ve en la página 49. Y luego se prosiguió el juicio, la Fuentes como reo ausente y la Bonilla de Rodríguez, estando presente. Se han celebrado las audiencias orales necesarias. La procesada Bonilla de Rodríguez se ha declarado confesa, es decir: ha manifestado la comisión del delito. La otra procesada ha seguido ausente hasta la iniciación del juicio oral. Las partes convergen en solicitar la condena para ambas procesadas, pero, según manifiestan, en la mínima expresión, teniéndose en cuenta las atenuantes que les favorezcan. Como se ha llegado el momento de pronunciar sentencia, a ello se procede y para lo cual se Considera: Consta que la lesionada Fuentes, como se ve en la certificación médica de la página 3, sufrió 18 días de incapacidad definitiva y según el dictámen de fojas 30 y 32 la sindicada Bonilla de Rodríguez tuvo quince días. A ésta le quedó señal visible y permanente en el rostro, que al decir del perito médico tiende a borrararse con el tiempo. Si pues, la lesión sufrida por la Fuentes causó 18 días de incapacidad y la de la sindicada Benilla de Rodríguez, en el rostro será visible, por un tiempo indefinido, que bien puede traducirse como por vida o permanentemente; los dos casos deben juzgarse en este Tribunal; no se ve muy legal ésa de la división del sumario para que sea fallado bajo dos jurisdicciones distintas (términos vertidos en el auto de proceder). Con todo esto se demuestra el cuerpo del delito. La responsabilidad de las dos procesadas está mutuamente confesada en forma que lo procedente es dictar sentencia condonatoria de acuerdo con el artículo 2157 del Código Judicial. El caso contra la procesada señora Bonilla de Rodríguez es el que determina el inciso 1º del artículo 319 del Código Penal, puesto que la Fuentes sufrió solamente 18 días de incapacidad definitiva. El caso contra la Fuentes está en el inciso 2º de dicho artículo. En favor de la señora Bonilla de Rodríguez milita el haber confesado francamente su delito y además su minoría de edad, pues se deduce de la certificación de la página 35 que ella contaba 18 años de edad cuando ha delinquido. En relación con la procesada Fuentes, se estima que no existen atenuantes, pero tampoco agravantes, a no ser que su rebeldía de comparecer al juicio se considere circunstancia agravante. Pero el Tribunal no quiere considerarla así, a fin de imponer solamente el mínimo de la pena que fija la ley. Quedamos así que las dos procesadas se les fija en principio la pena en lo mínimo, se rebaja en una tercera parte, de conformidad con el artículo 60 del citado Código; y como, además, esta delincuente no había cumplido todavía 21 años de edad, se hace la rebaja que consagra el artículo 57 de dicha exenta; en una sexta parte. Por las consideraciones expuestas, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Ministerio Público Condena a Dolores Fuentes mujer, mayor de edad, soltera, panameña de oficios domésticos, vecina de Puerto Armuelles, con cédula de identidad personal número 15-432, a la pena de Ocho Meses de Reclusión en el lugar que señale el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales; y a la señora Sara Celinda Bonilla de Rodríguez, a la pena de Un Mes Veinte Días de Reclusión donde determine el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese, publique y consultese. (fdo.)
El Juez, Abel Gómez. (fdo.) El Secretario, Ernesto Ro-
vira.

Se excita a todas las autoridades tanto policivas como judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura de **el reo Dolores Fuentes**, cuyo paradero actual se desconoce, así como también a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que digan donde se encuentra, so pena de ser considerados como encubridores, si sabiéndolo, no lo dijeren.

Fijado hoy: a las diez de la mañana del día 8 de Junio de 1948, en el lugar acostumbrado de este Despacho, copias del mismo se remiten al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que sean publicados por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 230

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente cita y Emplaza a Francisco Henriquez, de generales desconocidas en este negocio, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Seducción, cometido en perjuicio de la menor Eufemia Rollizo.

El auto encausatorio en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Vistas:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en un todo de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Francisco Henríquez, de generales desconocidas, pues no se le ha podido localizar para recibirlle declaración indagatoria, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I Título XI. Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de seducción, y se le decreta su detención preventiva".

De cinco días hábiles disponen las partes para que aduzcan los pruebas que intenten hacer valer en el acto del juicio oral, el que se llevará a cabo a partir de las dos de la tarde del día doce de Enero próximo venturo, para cuya acto debe el enjuiciado proveer los medios de su defensa".

"Fuente de Derecho: Art. 2147 del Código Judicial".
(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vásquez Díaz—
Secretario".

Se le advierte al procesado Henríquez que si no comparece dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Francisco Henríquez, se pone de ser juzgados como encubridores del delito por el que se le sindica, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden polílico y judicial de la República, para que verifiquen la captura de Henríquez, o la ordenen, y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy entorno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde, y se ordena se envíe copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

EJ-Semantici

ALFREDO BURGOS C.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial**Administración de Aduana de Panamá****RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA**

Panamá, República de Panamá, Miércoles 7 de Julio de 1948.

CUADRO NUMERO 495 DE 13 DE FEBRERO DE 1948

Clima Ideal S. A., planchas de corcho aglomerado p. p. aislamiento de San Feliz de Guatemala por...
 Royal Crown Bot. Cº, abridores de botellas 1 bulto de Nueva York por...
 Vinícola Licorera S. A., whisky Thorne's Ancient Label, 75 bultos de Glasgow por...
 Vinícola Licorera S. A., whisky Donald's Red Lion 50 de Liverpool por...
 Boyd Brothers Inc., archivadores de acero 4 bultos de Nueva York por...
 /

1.773	radio transmisores etc., 4 bultos de Nueva York por...	96
	Rockgas S. A., mechas para refrigeradoras de kerosín de Jacksonville 1 bulto por...	129
126	Dominguez y Richa, bogotana blanca 1 bulto de Nueva Orleans por...	362
849	Corp. Universal Export, galletas sin dulce 15 bultos de Nueva York por...	171
610	Corp. Universal Export, galletas sin dulce y con dulce, barquillos 280 bultos de Nueva York por...	2.548
163	C. O. Mason S. A., máquinas para escribir portátiles 3 bultos de Nueva York por...	722
	Julio C. Contreras, linternas y pilas etc., 8 bultos de Nueva York por...	442
	The Wholesale Tire y Supp. Co., Ltda., herramientas mecánicas 1 bulto de Nueva Orleans por...	137
1.080	Clima Ideal S. A., artículos de vidrio para labs. 1 bulto de Nueva Orleans por...	66
893	Constructora Martínez S. A., asta de acero para bandera con sus accesorios 3 bultos de Nueva York por...	91
602	Clima Ideal S. A., baterías de aluminio para cocina 12 bultos de Houston, Texas por...	198
198	Aristides Romero, lentejas 25 bultos de Valparaíso por...	388
221	Aristides Romero, telas de rayón 1 bulto de Nueva Orleans por...	416
10.593	Ricardo A. Miró, tornillos para giradores para sillas 22 bultos de Nueva York por...	1.556
600	E. A. González S. A., Mueblería Europea, muebles de bambú 24 bultos de Manila por...	1.732
728	Aristides Romero, vasos plásticos 8 bultos de Nueva York por...	144
373	Cia. Avila S. A., linternas eléc. de mano 2 bultos de Nueva York por...	473
623	Joseph Grossman, guitarras, cornetas, acordeones, trompas etc., 2 bultos de Nueva York por...	600
411	El Angel Basilio Rodríguez, camitas de hierro 100 bultos de Nueva Orleans por...	279
290	Ferretería Internacional S. A., picos, perforadoras de hoyos para poste etc., 8 bultos de Nueva York por...	178
1.067	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, lápices de colores y grafito de madera etc., 10 bultos de Nueva York por...	463
342	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, máquina de escribir 1 bulto de Nueva York por...	187
166	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, herramientas manuales "alcates" 1 bulto de Nueva York por...	21
2.338	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, arcos para sierra de mano 1 bulto de Nueva York por...	45
95	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para tubería galv. 1 bulto de Nueva York por...	13
134	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, toma corrientes eléc. 1 bulto de Nueva York por...	74
250	Simeón Winters, aceite para aplastar, ungüento medicinal etc., 12 bultos de Nueva York por...	181
110	The Star y Herald Cº, hojas de papel en...	
245		

GACETA OFICIAL, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 1948

	CUADRO NUMERO 497 DE 16 DE FEBRERO DE 1948
318	Smoot Cia. S. A., congeladores y refrigeradoras eléct., 76 bultos de Nueva York por ..
362	Smoot Cia. S. A., refrigeradora eléct., 1 bulto de Nueva York por ..
109	C. González Revilla Hno., bolsa de papel 55 bultos de Nueva York por ..
44	Panama Coca Cola Bottling Cº, gas carbónico 250 bultos de Nueva Orleans por ..
766	Cia. Delvalle Henriquez S. A., pinturas prep. 5 bultos de Nueva Orleans por ..
527	Aristides Romero, y O. L. Maduro, vajillas de vidrio ord. 800 bultos de Nueva York por ..
1.522	Aristides Romero, molino de café, 2 bultos de Gotemburgo por ..
297	Aristides Romero, calzado de cuero para hombres 2 bultos de Nueva Orleans por ..
871	Aristides Romero, camarones secos 4 bultos de Nueva Orleans por ..
530	De Lima Cia. Ltda., cal-c-tose 21 bultos de Nueva York por ..
250	De Lima Cia. Ltda., gotas de vi-ponta 5 bultos de Nueva York por ..
2.499	Rodolfo A. Barraza Jr., artículos de aluminio uso domésticos 23 bultos de Nueva Orleans por ..
5.786	Rodolfo A. Barraza, tazas y platos de vidrio 84 bultos de Nueva York por ..
1.646	Esteban Garcia, harina de trigo duro 150 bultos de Nueva York por ..
803	Cia. Panameña de Muebles, vidrios (espejos) sin pulir 5 bultos de Nueva York por ..
259	Almacenes Martínez S. A., barras de acero para refuerzos 167 bultos de Nueva York por ..
1.171	Fabricio Ortega, soda cáustica sólida 13 bultos de Houston, Texas por ..
1.062	Yanci y Diaz Cº Ltda., calzado para señoras 1 bulto de Nueva Orleans por ..
344	Panama Radio Corp., Norberto Zurita, partes para micrófonos 12 bultos de Nueva York por ..
1.600	Pablo Runyan, mantel de algodón, trajes para señoras etc., 1 bulto de Los Angeles por ..
780	Mercado Modelo, té, pimientón, jengibre, canela molidos etc., 12 bultos de Nueva York por ..
236	El Corte Inglés, S. A., satín negro de algodón 2 bultos de Nueva York por ..
157	Aristides Romero, bombillas para luz 30 bultos de Nueva York por ..
262	De Lima Cia., jabón líquido para shampoo brillantina etc., 5 bultos de Nueva York por ..
117	Rubén Navarro, carro buick usado mot. 48.103.945, sin llantas 1 bulto por ..
91	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, aceite de oliva 15 bultos de Génova por ..
2.384	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, avena machacada y harina de trigo etc., 125 bultos de Nueva Orleans por ..
400	De Lima Cia. Ltda., elixir cañavate, jarabe rábano etc., 13 bultos de Nueva York por ..
1.876	Cia. Ah Chu S. A., ajos cortados 100 bultos de Valparaíso por ..
535	Cia. Ah Chu S. A., levadura en polvo 40 bultos de Nueva York por ..
474	Casa Ahfú S. A., tinta para escolares 50 bultos de Nueva York por ..
3.909	Monogram Pictures of Panama, películas de cine y material de anuncios 3 bultos de Nueva York por ..
60	International Import Cº, equipo de audición pública 2 bultos por ..
443	César Arrocha Graell Cº Ltda., drogas crudas, talco azufre etc., 12 bultos de Nueva York por ..